



LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO

COMISIÓN DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

La Comisión de Procuración e Impartición de Justicia, en cumplimiento al Acuerdo de habilitación aprobado por el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, de fecha 3 de marzo de 2023, y con fundamento en el artículo 101 quinquies de la Constitución Política del Estado de Campeche; y en el numeral 7 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche,

CONVOCA

A las Organizaciones no gubernamentales; Organizaciones, Asociaciones y Sociedades Civiles; Colegios y Asociaciones de Profesionistas; Clubes de Servicio e Instituciones de Educación Superior y Sociedad en General que cumplan con los requisitos previstos en los artículos 101 quinquies de la Constitución Política y 7 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, ambas del Estado de Campeche que presenten sus propuestas para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, en términos de las siguientes

BASES

PRIMERA. ASPECTOS GENERALES

La Comisión de Procuración e Impartición de Justicia -en adelante Comisión-, como Órgano Colegiado Interno encargado de ejercer las facultades de información, control y evaluación, será la encargada de desarrollar el proceso de selección para elegir al titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, en adelante Fiscal Especializado. A su vez, el Pleno del Congreso, como órgano soberano designará a la persona que ocupe el cargo de Fiscal Especializado por el periodo de siete años.

Quienes acudan al llamado de la convocatoria deberán mantener, en todo momento, el cumplimiento de requisitos; de no ser así, la Comisión descartará la propuesta. La participación no implica reconocimiento de derecho alguno ni modificación a la esfera jurídica de los participantes.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 quinquies de la Constitución Política del Estado, y 7 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado, las y los aspirantes al cargo de Fiscal Especializado deberán satisfacer los requisitos siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. Tener cuando menos 30 años cumplidos al día de la designación;

III. Poseer al día de la designación con antigüedad mínima de 5 años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente autorizada para ello;

IV. No haber sido condenado por delito que amerite pena privativa de libertad mayor a un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el servicio público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

V. Ser originario del Estado o haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación.

TERCERA. DOCUMENTACIÓN POR ENTREGAR

1. Escrito de propuesta, que se adjuntará al (*Formato A*), signados por el participante en el que manifieste su voluntad de participar en el proceso de selección y nombramiento al cargo de Fiscal Especializado, así como una exposición de motivos, máximo 5 cuartillas, sobre los siguientes aspectos:

- Debilidades y fortalezas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche;
- Estrategias, líneas de acción y objetivos para fortalecer la procuración de justicia en el Estado, y
- Razones que ubiquen a la o el aspirante como la mejor propuesta para el cargo de Fiscal Especializado.

2. Copia certificada de acta de nacimiento.

3. Currículum Vitae que deberá contener entre otros datos: nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, formación y actividades académicas, trayectoria profesional, y en caso de existir, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro. Debiendo anexar documentación comprobatoria.

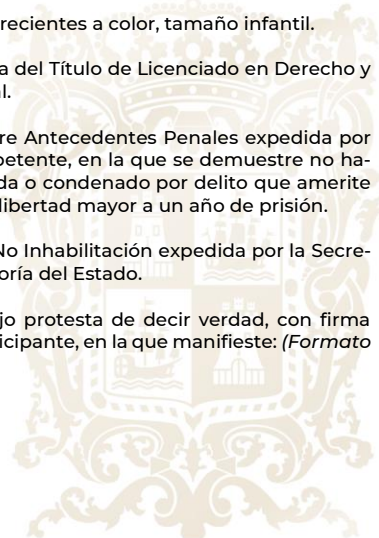
4. Dos fotografías recientes a color, tamaño infantil.

5. Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho y Cédula Profesional.

6. Constancia sobre Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, en la que se demuestre no haber sido condenada o condenado por delito que amerite pena privativa de libertad mayor a un año de prisión.

7. Constancia de No Inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado.

8. Declaración bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa del participante, en la que manifieste: (*Formato B*)





LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO

- a. Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b. No haber sido condenada o condenado por delito que amerite pena privativa de libertad mayor a un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el servicio público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- c. No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- d. Ser originario del Estado o tener residencia de dos años anteriores al día de la designación;
- e. Que, con motivo del proceso de selección y nombramiento, toda la información proporcionada o llegue a proporcionar es veraz y auténtica;
- f. Que reconoce el contenido y alcances de los artículos 21, 116 y 123 de la Constitución General de la República, respecto de los requisitos de ingreso y permanencia en el Ministerio Público, como elementos del acto condición del nombramiento y que, en caso de no contar con evaluaciones y certificaciones válidas, se compromete a presentar ante la Presidencia del Congreso a más tardar en 30 días naturales siguientes de la toma de protesta el acuse de la solicitud para la programación de los exámenes correspondientes.
- g. Que reconoce el contenido y alcances de los artículos 101 quinquies de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 7 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado, respecto de los requisitos para ocupar el cargo de Fiscal Especializado.
- h. La aceptación de sujetarse a las Bases establecidas en la presente Convocatoria durante el proceso de selección y nombramiento, y
- i. Consentimiento para que se le realicen notificaciones mediante correo electrónico y que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.

Los Formatos A y B, estarán disponibles del 6 al 9 de marzo de 2023 en el Portal del Congreso del Estado de Campeche <http://www.congresocam.gob.mx> así como en las oficinas de la Secretaría General del Congreso del Estado.

La documentación deberá entregarse en el orden señalado y en archivo digital en formato PDF.

CUARTA. PLAZOS, HORARIOS Y NOTIFICACIONES

Los formatos, así como la documentación solicitada en la presente Convocatoria se recibirán del 6 al 10 de marzo de 2022, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Secretaría General del Congreso del Estado, ubicadas en Calle 8 s/n, Centro Histórico, Palacio Legislativo, San Francisco de Campeche, Campeche, asimismo, para la solicitud de informes se pone a disposición el número telefónico (981) 81 6 29 81 y (981) 81 6 52 44 Ext. 104.

Todas las notificaciones se harán mediante el Portal del Congreso del Estado de Campeche <http://www.congresocam.gob.mx>, salvo aquéllas que con efectos de notificación personal se realizarán mediante el correo electrónico que hayan proporcionado y que deberán ser acusadas de recibido por las y los aspirantes de forma inmediata a su recepción, en la inteligencia que quienes no lo hagan dentro de las veinticuatro horas posteriores a su envío, se tendrán por debidamente notificados.

QUINTA. PROCESO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

1. Recepción de propuestas y documentación

Las y los aspirantes presentarán sus propuestas y documentación correspondiente del 6 al 10 de marzo de 2023 en el lugar y horarios indicados en la Base Cuarta de esta Convocatoria.

Al momento de presentar la propuesta y documentación correspondiente, las y los aspirantes recibirán un acuse con folio sobre la documentación entregada, el cual deberán firmar de conformidad; comprobante que tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta Convocatoria. En caso de que alguna o algún aspirante no entregue la totalidad de la documentación, podrá subsanar la omisión siempre y cuando se encuentre dentro del periodo de recepción y registro establecido en la presente Convocatoria.

La Presidencia de la Comisión por sí, o por conducto de la Secretaría General, será la responsable de concentrar los registros y documentación correspondiente para la integración de los expedientes.

Los expedientes estarán bajo resguardo de dicha Presidencia, y estarán a disposición para consulta de las y los integrantes de la Comisión de Procuración e Impartición de Justicia.

2. Análisis, revisión de registros y citación

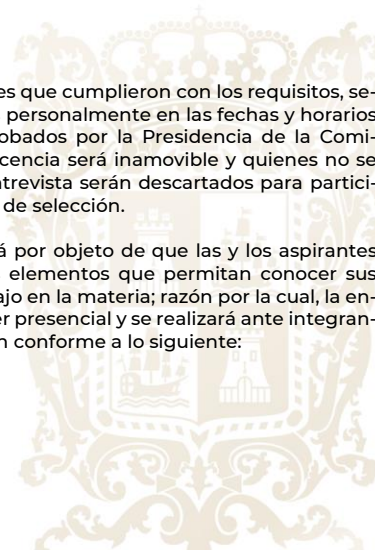
Cerrada la recepción de propuestas, la Presidencia de la Comisión identificará a las y los aspirantes que cumplan con los requisitos y sólo éstos, serán citados de inmediato, a comparecer ante la Comisión a una etapa de entrevistas que se efectuarán los días 13 y 14 de marzo de 2023 de manera presencial en la Sala de Juntas "María Lavalle Urbina" del H. Congreso del Estado, con el objeto de que aporten mayores elementos que permitan conocer sus objetivos de trabajo en la materia.

La citación a entrevistas será notificada a las y los aspirantes por la Presidencia de la Comisión mediante Acuerdo que será publicado oportunamente en el Portal de Internet de este Congreso del Estado.

3. Entrevistas

Las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos, serán entrevistados personalmente en las fechas y horarios previamente aprobados por la Presidencia de la Comisión. La comparecencia será inamovible y quienes no se presenten a la entrevista serán descartados para participar en el proceso de selección.

Esta etapa tendrá por objeto de que las y los aspirantes aporten mayores elementos que permitan conocer sus objetivos de trabajo en la materia; razón por la cual, la entrevista deberá ser presencial y se realizará ante integrantes de la Comisión conforme a lo siguiente:





LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO

Antes de la entrevista. Las y los aspirantes deberán presentarse por lo menos 15 minutos previos a la hora de inicio de la entrevista.

Durante la entrevista. Se conforma de tres etapas: apertura, desarrollo y cierre; tendrá una duración total de hasta 25 minutos.

- *Apertura: Se compone por una exposición verbal hasta por 7 minutos a cargo del entrevistado.*
- *Desarrollo: Se compone del cúmulo de preguntas y respuestas registradas previamente por la Presidencia de la Comisión, respecto a la intención de sus integrantes de cuestionar al entrevistado. Procurando no exceder 15 minutos.*
- *Cierre: Se compone de la exposición final hasta por 3 minutos a cargo del entrevistado.*

4. Integración del Informe al Pleno

Finalizadas las entrevistas, la Comisión emitirá el 16 de marzo de 2023 el informe en el que se determinará el grado de cumplimiento de requisitos de las y los aspirantes y de ser el caso, la propuesta que resulte procedente para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, para que oportunamente sea sometido al Pleno del Congreso del Estado y se realice la elección correspondiente.

SEXTA. NOMBRAMIENTO

El Pleno del Congreso en la sesión que determine la Presidencia de la Mesa Directiva elegirá en un solo acto, de entre los aspirantes a la persona que deba ocupar el cargo de Fiscal Especializado conforme a la votación prevista en la Constitución Política del Estado de Campeche.

En la sesión de designación deberán estar presentes los aspirantes a ocupar el cargo, para que a la o el ciudadano electo le sea tomada la protesta del cargo conferido.

En la inteligencia que, de no alcanzarse la votación requerida por el artículo 101 quinquies de la Constitución Política del Estado de Campeche, quedará como Encargado del Despacho la persona

que actualmente funja como tal, hasta en tanto el Congreso no apruebe el nombramiento correspondiente.

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA

La información y documentación que integre los expedientes individuales de las y los aspirantes será confidencial en términos de lo establecido en los artículos 118 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en el proceso objeto de la presente Convocatoria, ni ser utilizada o difundida salvo que medio consentimiento expreso del titular.

OCTAVA. CASOS NO PREVISTOS

Lo no previsto en la presente Convocatoria y el proceso de selección y nombramiento será resuelto por la Comisión de Procuración e Impartición de Justicia y, en su caso, por el Pleno del Congreso.

NOVENA. PUBLICIDAD Y AVISO DE PRIVACIDAD

Publíquese como corresponda. El aviso de privacidad correspondiente estará disponible en el Portal del Congreso del Estado de Campeche <http://www.congreso.campeche.gob.mx>

DADO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA SALA DE JUNTAS "MARÍA LAVALLE URBINA" DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO.

ASÍ LO ACORDARON LOS DIPUTADOS DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

